

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informado que revisado el expediente se encuentra solicitud de dejar sin efecto oficio despacho comisorio. Sírvase proveer. Santiago de Cali, julio 23 de julio 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 1141

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, allegado por el Inspector de Policía señor James Guerrero Penagos, en el que indica que por oficio enviado por el apoderado demandante solicitando que se cancele la diligencia ordenada por este Despacho el 28 de enero de 2020, debido a que la parte demandada entregó de forma voluntaria el inmueble objeto de la obligación, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO Y ÚNICO: Abstener de ejecutar la entregada comisionada a través del Despacho Comisorio No.2 librado por el este Juzgado el 28 de enero de 2020, por las razones antes expuestas, por ende, se agrega al expediente el mentado exhorto sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 122 DE HOY 26 DE JULIO DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.</p>

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3caad5d91d431b755d4be7d9e4670fa3de51ff2bcbf5e546138119476059f41

Documento generado en 23/07/2021 10:36:53 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>